ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 085-2017-CMLV

La Victoria, 03 de noviembre del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en Sesión Extraordinaria del día 31 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2011-MDLV de fecha 12 de julio de 2011 se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2012-CMLV se aprobó la Creación de la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente; dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, a efectos de que se implemente en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, en el actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 289-MDLV de fecha 07.JUL.2017, se encuentra prevista la unidad orgánica denominada División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos;

Que, el Concejo Municipal estima necesario autorizar que en el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Perfil del cargo de la División de Promoción de Salud y Medio Ambiente se considere a un profesional Médico, Obstetra o Licenciado en Enfermería, debiendo incluirse las funciones que correspondan al referido cargo;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar que en el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Perfil del cargo de la División de Promoción de Salud y Medio Ambiente se considere a un profesional Médico, Obstetra o Licenciado en Enfermería, debiendo incluirse las funciones que correspondan al referido cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, en coordinación con las áreas pertinentes se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lazaro Centurion
ALCALDE